



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MDP

Paucarpata, 02 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 151301, que contiene el Oficio N° 1444-CEPLAN DNCP de fecha 01 de diciembre de 2025 emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N° 119-2025-OPyR de fecha 01 de diciembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 603-2025-OGPYP-MDP emitido el 01 de diciembre de 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 582-2025-OGAJ-MDP de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se asigna al CEPLAN la función de asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;



Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/POD se aprueba la Directiva N° 001-,2017-CEPLAN/POD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.

Que mediante Decreto Supremo N° 065-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.



Que con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 074-2025-CEPLAN, se aprueban las medidas excepcionales para la formulación y aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) en los gobiernos locales.



Que, mediante Oficio N° 1444-CEPLAN-DNCP de fecha 01 de diciembre de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000565-2025-CEPLAN-DNCPPEI, el mismo que concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Pliego 300342 Municipalidad Distrital de Paucarpata, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Estratégico" cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Que por medio del Informe N° 119-2025-OPyR de fecha 01 de diciembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Racionalizacion informa la validación al PEI 2026-2030, así como la aprobacion mediante documento resolutivo del titular del PEI, el mismo que debe ser publicado en el Portal de Transparencia (PTE) de la entidad y enviar la ruta de acceso (link) por correo electrónico al CEPLAN.

Que mediante Informe N° 603-2025-OGPYP-MDP emitido el 01 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal visar 02 ejemplares para su posterior aprobacion mediante acto resolutivo.

Que con Informe N° 582-2025-OGAJ-MDP de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica se concluye con la opinion que se deberá proseguir con el trámite correspondiente, debiendo el titular del pliego (Alcaldía) emitir acto resolutivo de aprobacion.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Estratégico Institucional --PEI de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2026-2030" formulado en aplicación a la Guía para el Planeamiento Institucional, para la elaboracion de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos y conforme a la Matriz de Verificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer la publicación del presente plan en el Portal de transparencia Estándar- PTE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Racionalizacion registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V. 01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente, asi como remitir la ruta de acceso (link) por correo electrónico al CEPLAN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, archivo conforme a ley del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Yuri Dulceña Lazo Condo (E) Oficina General de Secretaría General

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi ALCALDE

- C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO.